

ACTA FUNDACIONAL

En Madrid, siendo las 16 horas del día 15 de Abril de 2005, comparecen las personas reseñadas a continuación en representación de las empresas, como socios promotores al objeto de constituir una Asociación.

D. RAFAEL DE CASTRO PINO, con DNI nº. 50.703.889-K y domicilio en la calle Hermenegildo Bielsa, 17, 1º C, de 28026 Madrid y nacionalidad Española que actúa en representación de la empresas CONTROL, ORDEN Y SERVICIOS, S. L. Con CIF nº. B/81.311.839 y domicilio Social en la calle Hermenegildo Bielsa, 19, local de 28026 Madrid.

D. JOSE IGNACIO VEGA PEINADO, con DNI nº. 03.844.208-B y domicilio en la calle Acuario, 6, de Cobisa, 45111 Toledo y nacionalidad Española que actúa en representación de la empresa INICEX, S. L. con CIF nº. B/45.507.175 y domicilio Social en la Acuario, 6, de Cobisa, 45111 Toledo

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- Constituir la Asociación "ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESOS, SERVICIOS DE ADMISIÓN, SERVICIOS DE CONTROL INTERNO, SERVICIOS DE CONTROL DE INSTALACIONES, SERVICIOS AUXILIARES, SERVICIOS DE CONTROL EN CENTROS COMERCIALES Y AFINES ANESCA", cuyos fines principales son los siguientes:

1. Agrupar a todos las empresas Nacionales, Comunitarias, Provinciales o Locales, que desarrollen los siguientes servicios:
 - a. Empresas de servicios de control de Accesos.
 - b. Empresas de servicios auxiliares.
 - c. Empresas de servicios de control interno.
 - d. Empresas de servicios de control de instalaciones.
 - e. Empresas de servicios de admisión.
 - f. Empresas de servicios de control en centros comerciales.
 - g. Empresas de servicios de personal fisonomista.
 - h. Empresas de servicios que desarrollen servicios afines a los antes mencionados.
2. Aunar el sector
3. Fomentar, promover y defender la unidad empresarial.
4. Promover la realización de cualquier clase de acción formativa.
5. Representar y defender los intereses de los miembros asociados ante la sociedad en general, y ante la Administración pública y las Organizaciones sindicales en particular
6. Participar en reuniones con las instituciones para la defensa de los intereses generales de los miembros asociados.
7. Participar en las negociaciones colectivas que puedan influir en los intereses generales de los miembros asociados.
8. Ser el interlocutor de sector servicios de control en España ante los sindicatos más representativos del sector y ante las máximas instituciones estatales, comunitarias y municipales, sirviendo en todos los casos de fiel asesor en todos los problemas que afectan a sus asociados ante estas entidades.
9. Mantener la negociación de los Convenios Colectivos del Sector
10. Participar en la creación de un marco laboral de para la figura del personal que integra las empresas asociadas.
11. Realizar tareas de asesoramiento y colaboración, fundamentalmente en materia laboral y fiscal, además de las administrativas,

12. Ser una prolongación de las empresas en lo que a mejorar su gestión se refiere, mirando por sus costes e ingresos y consiguiendo con la fuerza del grupo, lo que de forma individualizada resulta imposible.
13. Conseguir que se tomen medidas legislativas que planteen la clara diferenciación de los servicios de control frente a los servicios de seguridad pidiendo una modificación de la Leyes correspondientes.
14. Promover y apoyar las iniciativas encaminadas a completar la formación integral de los empleados de las empresas asociadas, como profesionales del sector, ayudando especialmente a quienes tienen dificultad en su integración laboral.
15. Información exhaustiva sobre cualquier disposición o normativa que afecte a las empresas del sector.
16. Representación ante organismos de normalización y certificación.
17. Representación ante asociaciones europeas.
18. Captar los recursos necesarios en orden a conseguir los medios idóneos para un mejor cumplimiento de los fines anteriores.

A) Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1. Asesoramiento, Gestión y Defensa Legal del Sector
2. Trámites con en el Ministerio del Interior.
3. Asesoramiento sobre la distinta documentación precisa para poder trabajar con todas las garantías.
4. Presentación de dicha documentación a las empresas que radiquen fuera de Madrid.
5. Asesoramiento en caso de inspecciones y aperturas de expedientes sancionadores.
6. Asesoramiento Reglamentario y Legislativo.
7. Información sobre proyectos de Disposiciones Legales.
8. Información sobre las normas de nueva publicación.
9. Elaboración de circulares sobre trámites legales a cumplir por las empresas asociadas a A.N.E.S.C.A.
10. Incumplimiento de la competencia.
11. Recogida de denuncias sobre prácticas desleales en materia de competencia.
12. Coordinación de actuaciones en esta materia.
13. Formación de un fichero de deudores.
14. Incumplimiento de los clientes.
15. Información sobre deudores a los Asociados.
16. Realización de gestiones en los temas de interés de los miembros.
17. Publicación trimestral de un Boletín informativo de A.N.E.S.C.A., en el que se escribirá de legislación, temas de actualidad y normativa del sector y se responderán las consultas que quieran formular los asociados.
18. Copias de normas a solicitud.
19. Desde la Secretaría de A.N.E.S.C.A. se tramitarán las solicitudes de petición y consulta de normas, que se encontrarán en la biblioteca de la Asociación.
20. Se realizarán sondeos de mercado entre asociados y no asociados a los cuales tendrán acceso gratuito los miembros de A.N.E.S.C.A.
21. Periódicamente A.N.E.S.C.A., organizará conferencias de la máxima actualidad y serán gratuitas para los asociados, o el menos coste posible.
22. Entre los servicios que presta A.N.E.S.C.A., la representación ante diversas organizaciones públicas y privadas, tanto en España como en otros ámbitos geográficos, es una de las actividades más características de las asociaciones.
23. Se aportará información de primera mano sobre los más recientes desarrollos en los trabajos de las distintas organizaciones: reglamentos, normativas, etc.
24. Se posibilitará la participación en el desarrollo y seguimiento de sus actividades.
25. Defensa de los intereses comunes de los miembros de A.N.E.S.C.A.



26. Se gestionará la representación ante asociaciones europeas.
27. Se gestionará la representación ante organismos de normalización y certificación.
28. ANPP, Asociación Nacional de Porteros Profesionales.
29. ACFSC, Asociación de Centros de Formación de Servicios de Control.
30. CEN, el Comité Europeo de Normalización,
31. CENELEC, el Comité Europeo de Normalización Electrotécnica
32. AENOR, la Asociación Española de Normalización y Certificación, es la responsable del desarrollo de las tareas de normalización y certificación en España, así como de la representación en organismos internacionales como CEN, CENELEC o ISO. Sus actividades se realizan principalmente a través de los Comités Técnicos.
33. Se gestionará la Certificación por nuestra parte de cuantas acciones formativas nos sean sometidas a estudio para su posible incorporación en la formación del personal de servicios de control.
34. Se gestionará relaciones con organismos y asociaciones.
35. Se gestionará una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
36. Se gestionará una Póliza de Seguro de Asistencia Jurídica.
37. Se gestionará una Póliza de Seguro de Vida.
38. Se gestionará una Póliza de Seguro de jubilación u otras.
39. Se gestionará precios especiales y descuentos. Agencias de viajes. Hoteles. Centros de Formación. Gimnasios.

2º. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva, como órgano provisional de gobierno, que facultada, colegiadamente para modificar los Estatutos, sin necesidad de ulterior acuerdo de los promotores, si fuese requerida por la Delegación provincial de Justicia y Administración Pública, para adaptarlos a la legalidad vigente, y que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: D. RAFAEL DE CASTRO PINO

Vicepresidente: D. JOSE IGNACIO VEGA PEINADO

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por los socios promotores, los cuales deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto de la Ley 19/1977 de 1 de abril y real decreto 873/1977 de 22 de abril, norma declarada vigente por la Disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, del artículo 28 en concordancia con los artículos 7 y 22 de la Constitución Española, de conformidad con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del derecho de asociación y normas concordantes, de aplicación supletoria, y en cumplimiento del espíritu y la letra de los Convenios Internacionales de la OIT nº 87 y nº 98 suscritos por España

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 17, 00 horas del día arriba indicado.

(Firma de todos los socios fundadores)